Contrato de Prestación de Servicios No.	**CPS 001 DE 2026**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**
Nit:	**891.190.246-1**
Contratista:	**MONICA ANDREA LOZANO TORRES**
Identificación:	**C.C. 40.783.806**

SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.076.026 de Florencia Caquetá, quien para el presente contrato actúa en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá identificada con NIT. 891.190.246-1 de acuerdo a lo señalado en Articulo 272 y acta No. 158 del 28 de noviembre del 2025, aprobada mediante acta No. 159 del 29 de noviembre del 2025 proferida por la Asamblea Departamental , quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**, por una parte; y por la otra, **MONICA ANDREA LOZANO TORRES** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 40.783 de Florencia, Caquetá, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA Y AL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LOS SUJETOS DE CONTROL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD Y CONTROL FISCAL**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

3) Obligaciones:	**3.1. DE LA ENTIDAD** a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta. f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato. g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. l. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones. m. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **3.2. DEL CONTRATISTA.** **3.2.1. GENERALES** a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato. b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados. c. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. d. Deberá pagar los impuestos a la entidad a que dé lugar. e. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

	f. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. g. Elaborar y hacer entrega de un informe mensual junto con los soportes, de cada una de las actividades desarrolladas. h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **3.2.2. ESPECIFICAS** a) Apoyar jurídicamente al Despacho de la Contralora mediante la elaboración de conceptos jurídicos no vinculantes. b) Analizar normas, jurisprudencia y doctrina relevantes para las decisiones del Despacho. c) Identificar y proponer medidas de mitigación de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y administrativos. d) Apoyar la construcción de criterios jurídicos orientadores para decisiones institucionales. e) Apoyar la formulación de normativa contractual para la entidad, incluida la proyección del manual de contratación de la entidad y de las minutas y modelos. f) Diseñar guías, documentos pedagógicos o insumos formativos dirigidos a los sujetos de control. g) Desarrollar talleres, charlas o espacios pedagógicos de orientación jurídica preventiva. h) Promover la cultura de legalidad, transparencia y prevención del daño fiscal entre los sujetos de control. i) Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y productos entregados. j) Atender las instrucciones del supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. k) Abstenerse de ejercer funciones misionales, decisorias u operativas propias de cargos de planta, dejando constancia expresa de esta limitación.
4) Valor:	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

No de CDP	002	**Fecha de expedición**	20 de enero de 2025
		Rubro	2.1.2.02.02.008
		Valor	$ 28.000.000

5) Forma de pago:	La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: cuatro (04) pagos mes vencido por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).** El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, y certificación de cumplimiento parte del supervisor. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe del contratista a. Facturación o cuenta de cobro b. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 c. Expedición del registro presupuestal. d. Acta de supervisión El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.
6) Garantía:	De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será parcial, de acuerdo con el servicio prestado, y el análisis de riesgo efectuado con antelación, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo del CONTRATISTA. para avalar el cumplimiento del negocio jurídico.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 46600043803 **Banco** BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación unilaterales y caducidad de conformidad con los artículos 15, 16; 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	**TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA DEL CONTRATO.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.
10) Multas:	MULTAS. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, LA CONTRALORÍA, podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los

	apremios o multas diarias y sucesivas del 0.1 % del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por LA CONTRALORÍA se pagarán mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Contraloría Departamental del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios
12) Documentos integrantes del contrato:	Estudio Previo y documentos que lo soportan, documentos que soportan la experiencia, capacidad y estudios de seguridad del contratista, documentos legales del contratista, y documentos que soportan el pago al contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal respectivo, de la aprobación de las garantías (cuando haya lugar a ello) y la suscripción de acta de inicio. **PARÁGRAFO 1°** De conformidad con el contenido del Parágrafo 2° del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003, acorde con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, para la ejecución del objeto contractual, el Contratista asume el cumplimiento de sus obligaciones frente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en los respectivos pagos. **GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo del contratista.
14) Supervisión Del Contrato:	La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECTORA TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.
15) Suspensión:	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin

	que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
16) Inhabilidades E Incompatibilidades Del Contratista. El Contratista:	Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012. PARAGRAFO 1° Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, esté cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA y si ello no fuere posible, EL CONTRATISTA solicitará la terminación anticipada.
17) Subcontratación O Cesión Del Contrato:	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.
18) Liquidación Del Contrato:	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación
19) Confidencialidad De La Información:	El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.
20) Idoneidad Y Experiencia:	Que, revisada la hoja de vida del contratista, el ordenador del gasto deja constancia expresa que cumple con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar este contrato
21) Compromiso De Indemnidad:	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista o de los subcontratistas o dependientes.
22) Riesgos Laborales	De conformidad con el estudio previo, que antecede el presente contrato, se establece como riesgo laboral el siguiente: Clase 1 de Riesgo Mínimo: Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos, y restaurantes
23) Notificaciones:	Edificio de la Gobernacion Piso 3 Centro de Florencia, Caquetá. Para efectos de notificacion y requerimientos al CONTRATISTA se podrá ubicar en la siguiente dirección: CARRERA 4B N° 15C-05 EDIFICIO JOHN WILLIAM LOZANO, OFICINA 400 , email: monicalozanotorres@gmail.com
24) Firma Electrónica:	LAS PARTES aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección autorizada o registrada en este documento.

POR CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	POR EL CONTRATISTA
SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE Contralora Departamental del Caquetá	**MÓNICA ANDREA LOZANO TORRES** Contratista

Elaboró: Maria Patricia Olaya Rodriguez	**Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, Código (219) Grado 02**	
Revisó: Maria Patricia Olaya Rodriguez	**Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, Código (219) Grado 02**	
Aprobó: Sandra Mylena Flórez Ulcue	**Contralora Departamental del Caquetá**	

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: **HERLINDA YOHANA RIVERA RAMIREZ**

Firma:_____

Cargo: Directora Tecnica de Responsbilidad Fiscal